



## Ayuntamiento de Lardero

**Expediente n.º:** 2630/2023.

**Procedimiento:** Contratación del servicio de CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación con la memoria justificativa que acompaña la propuesta de gastos para la prestación del servicio de **PROCEDIMIENTO ABIERTO, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS, POR EL TRÁMITE ORDINARIO, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE: CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA).**”, previa contratación mediante procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, y a la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO:** Insuficiencia de medios personales:

- En la plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.

**SEGUNDO:** Insuficiencia de medios materiales:

- No se dispone de equipamiento, ni soporte técnico y tecnológico adecuado.

**TERCERO:** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la mejor y más eficiente prestación de los distintos servicios, teniendo en cuenta que se hace necesario el empleo de medios materiales y personales amplios y diversos, incluso específicos, de los que este Ayuntamiento carece.

**CUARTO:** Por parte del órgano de contratación se emitirá resolución acreditando la insuficiencia de medios y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP

En Lardero, firmado digitalmente en la fecha consignada al margen.

**El Concejal de Cultura,  
Fdo.: Rafael Villanueva Díaz**

